

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 403 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana, 15 DIC 2015

**VISTOS:** el Informe N° 004-2015/SUP/SOLCOR PERU de fecha 19 de Enero del 2015 de la Empresa de Seguridad Solcor Perú; el Informe N° 108-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 28 de Agosto del 2015 de la Encargada de Contrataciones; el Informe Técnico N° 002-2015/GRP-401000-401300-CP de fecha 26 de Noviembre del 2015 de la Encargada de Control Patrimonial;

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Informe N° 004-2015/SUP/SOLCOR PERU de fecha 19 de Enero del 2015, la Empresa de Seguridad Solcor Perú informa a la Gerencia Sub Regional, el incendio producido el día 16 de Enero del 2015, que se originó por un corto circuito que provenía de la caseta donde se encuentra ubicado el UPS, que con el uso de extintores y otros utensilios se pudo minimizar el citado hecho;

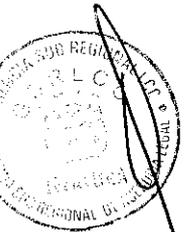
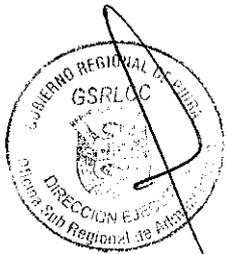
Que, con fecha 19 de Enero del 2015, el Gerente Sub Regional deja sentado en la Comisaría de Bellavista el incendio producido en las Instalaciones de la Gerencia Sub Regional el día 16 de Enero del 2015, en la caseta donde se encuentra ubicado el UPS, TRIFÁSICO DE 30 KA, 220V, 60H7 MARCO CAP CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO NRO UPO33+30+TE BRONCE DE BATERÍA CAP Y TABLERO ELÉCTRONICO;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2015/GRP-401000-401300-CP de fecha 26 de Noviembre del 2015, la Encargada de Control Patrimonial manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que ya se han tomado las acciones correspondiente para sustentar los hechos a la **COMPAÑÍA RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**; sin embargo, de conformidad con el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN y por tratarse de un bien incorporado al patrimonio de esta Gerencia Sub Regional, se deberá tramitar la baja respectiva del bien UPS, debiéndose emitir el acto administrativo respectivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2014 "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que regula la situación de los bienes muebles de las Entidades públicas que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como en la de aquellos que se encuentran en calidad de faltantes en su patrimonio";

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , precisa que la Oficina de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

403 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

elevantá a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien de encontrarlo conforme, emitirá la resolución respectiva;

Que, a efectos de proceder a la Baja del bien inmueble conforme la competencia que la norma precisa se ha emitido el Informe Técnico N°002-2015/GRP-401000-401300-CP de fecha 26 de Noviembre del 2015 de la Encargada de Control Patrimonial, mediante el cual sugiere y recomienda emitir el acto administrativo disponiendo la baja, objeto de saneamiento; acto regulado en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, conforme lo señala el literal g) del artículo 2 numeral 2.2 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable del patrimonio de la Entidad pública, la cual se autoriza mediante resolución, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA BAJA de los REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el bien mueble denominado EQUIPO UPS, MARCA CDP, POTENCIA 30 KVA Y SERIE 1207P0519001, TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFÁSICO FACTOR K13, MARCA CDP CON POTENCIA 30KVA Y SERIE 231213AT00242, TABLERO ELÉTRICO SERIE 231213TB00243, VALORES AGREGADOS TVSS MARCA APC SERIE 6Z1215R, por la causal de robo tipificada en el literal k) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 403 -2015/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

15 DIC 2015

Sullana,

**ARTICULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a Control Patrimonial, la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema Administrativo de Abastecimiento, Personal, Contabilidad y Tesorería, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

-----  
CPC. José Luis Baca Cruz  
GERENTE SUB REGIONAL